

2437-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con cincuenta y siete minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO en el cantón SAN PABLO de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido MOVIMIENTO LIBERTARIO celebró el día once de julio de dos mil veintiuno, de manera virtual, la asamblea del cantón de SAN PABLO, de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SAN PABLO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
113610017	MELISSA VANESSA GARITA GRANDA	PRESIDENTE PROPIETARIO
109270120	GERMAN YURVANY BARQUERO VINDAS	SECRETARIO PROPIETARIO
401710627	ARELYS MILAGRO MARÍN BADILLA	TESORERO PROPIETARIO
112190516	GERARDO ENRIQUE CHAVES GONZÁLEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
106680597	MARÍA VANNESA GRANDA SOLANO	SECRETARIO SUPLENTE
401830626	ANDRÉS DÍAZ CÉSPEDES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
110360837	ALEXANDER CHAVES MUÑOZ	FISCAL PROPIETARIO
401450455	ROSA MARIA MONTERO GONZALEZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113610017	MELISSA VANESSA GARITA GRANDA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109270120	GERMAN YURVANY BARQUERO VINDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
401710627	ARELYS MILAGRO MARÍN BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106680597	MARIA VANNESA GRANDA SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
401830626	ANDRÉS DÍAZ CÉSPEDES	TERRITORIAL PROPIETARIO
112190516	GERARDO ENRIQUE CHAVES GONZÁLEZ	ADICIONAL PROPIETARIO

Observación: Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Frente Amplio, se encuentra vigente hasta el día treinta de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento supra citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Movimiento Libertario.**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**